







INFORME JUSTIFICATIVO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "DESARROLLO DE ESPACIO DE DATOS Y CASOS DE USO PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL SECTOR HOTELERO DE CASTILLA-LA MANCHA DEL PROGRAMA SPAIN LIVING LAB: RETECH" (Nº expediente: 2024/000375).

1.- División en lotes.

La presente contratación no es objeto de división por lotes ya que la complejidad inherente a la estructura de la plataforma, sumado a la necesidad de desarrollar e implementar componentes adicionales, así como integrarlos con módulos ya existentes de los proyectos ejecutados en otras comunidades autónomas requiere una gestión centralizada y coordinada, de manera que la división en lotes podría comprometer la coherencia y eficacia del sistema en su conjunto. Además, los plazos de ejecución para este proyecto son especialmente ajustados, lo que hace prioritario un enfoque integrado que permita una rápida puesta en marcha y una simplificación en el desarrollo de los componentes principales de la plataforma. Esta unificación en la gestión del contrato es esencial para garantizar la agilidad y eficiencia del despliegue del proyecto.

2.- Cálculo del valor estimado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones el valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, por importe de 2.021.042,48 euros.

3.- Justificación de la solvencia económica y técnica, así como de los requisitos adicionales a exigir:

• Solvencia económica y financiera:

Conforme a la letra a) del apartado 1 y 3 del artículo 87 de la LCSP, el criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 3.031.563,72 euros (IVA no incluido):

Esta cantidad se corresponde con una vez y media el valor anual medio del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo.

• Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 89 y 90 de la LCSP el criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, de igual o similar

Correo-e: dadia@iccm.es









naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 1.414.729,74 euros (IVA no incluido).

Esta cantidad se corresponde, con el 70 por ciento de la anualidad media del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo.

Se considera que una empresa con un volumen anual de negocio como el exigido y que acredite un grado de experiencia en su sector profesional como la que representa haber facturado en un año de los tres últimos los importes mínimos señalados, cuenta, a priori, con la capacidad suficiente tanto económica como técnica para atender con adecuada solvencia las obligaciones que habría de asumir en virtud del PCAP si llegase a resultar adjudicataria del contrato. Asimismo, los importes exigidos permiten —a nuestro juicio- logar el deseado equilibro entre la aptitud del empresario necesaria para la ejecución del contrato y el máximo fomento de la concurrencia.

Adscripción obligatoria de medios personales:

La empresa adjudicataria deberá contar en el equipo de trabajo aportado para la ejecución del contrato con los siguientes perfiles mínimos:

- Jefe/a de Proyecto
- Diseñador/a Experto/a en UX/UI
- Ingeniero/a Plataforma
- Ingeniero/a Experto de datos y BI
- Desarrollador/a Front End
- Ingeniero/a de datos y BI
- Desarrollador/a back end
- Desarrollador/a de sistemas interoperables
- Ingeniero/a de QA
- Arquitecto/a software
- Ingeniero/a de Sistemas

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Los mencionados perfiles deberán contar con la experiencia y titulación indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación: Este es un proyecto de grandes dimensiones y se debe de ejecutar en un tiempo bastante ajustado. Además, es un proyecto extremadamente complejo que necesita de perfiles profesionales con una

Tel. 925 259 643









amplia experiencia y un nivel de conocimientos y profesionales muy altos. De esta manera aseguramos que la empresa adjudicataria tendrá el personal y conocimientos necesarios para la ejecución adecuada del proyecto.

4.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y vinculados al objeto del contrato. Para asegurar un nivel adecuado de calidad en la prestación de este contrato se han determinado los siguientes criterios de valoración que se establecen en el apartado 17 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Criterios evaluables mediante juicio de valor	45
Solución técnica y funcional	20
Metodología y planificación de los trabajos	7,5
Diseño e implementación del caso de uso	17,5
Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	55
Precio	40
Titulación por encima de la exigida en los perfiles del equipo	15

- a) Solución técnica y funcional: Se valorará la adecuación de la propuesta a lo exigido en el PPT, con un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1º. La comprensión de las necesidades y su presentación: Hasta 7,5 puntos
 - 2º. Los distintos elementos propuestos para la solución funcional, la arquitectura de componentes, elementos técnicos relevantes: hasta **7,5 puntos**
 - 3º. Propuestas de valor añadido en aspectos funcionales o técnicos: hasta 5 puntos

Justificación:

Es necesario valorar la capacidad de los licitadores para ofrecer una solución que integre de manera efectiva los diferentes componentes y tecnologías necesarias, mostrando un enfoque innovador y estratégico hacia la resolución de problemas y la mejora de procesos dentro del sector hotelero. Además, se considerarán las propuestas de valor añadido que puedan contribuir a la optimización de la

Correo-e: dadia@iccm es









plataforma y a la generación de impactos positivos adicionales para el sector, tales como la incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras en la eficiencia y la seguridad. Este enfoque asegura la selección de una propuesta que no solo satisfaga los requisitos técnicos sino que también promueva la innovación y el valor agregado, alineándose con los objetivos de transformación digital y competitividad del sector turístico en Castilla-La Mancha.

b) Metodología y planificación de los trabajos. Se valorará con un máximo de **7,5 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Las propuestas metodológicas respecto a lo exigido en el PPT: Hasta 1 punto

2º. La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos indicados en el PPT, incluyendo actividades, hitos y entregas. Se tendrá en cuenta la adecuación a las necesidades del servicio: Hasta **2,5 puntos**

3º. Propuesta de Oficina de apoyo técnico. Hasta 4 puntos

Justificación: Se busca asegurar que la propuesta metodológica sea coherente con los requerimientos del proyecto, promueva la eficiencia en la ejecución de las tareas y facilite la gestión de los recursos disponibles. Además, es crítico que la planificación de los trabajos refleje una comprensión profunda de las necesidades del servicio, incluyendo una secuenciación lógica de actividades, la definición de hitos claros y entregas específicas que permitan un seguimiento efectivo del avance del proyecto. Finalmente, la propuesta de una Oficina de Apoyo Técnico demuestra un compromiso adicional con la calidad del proyecto, ofreciendo un recurso dedicado para la supervisión técnica, el soporte y la gestión de riesgos durante toda la ejecución del proyecto. Este enfoque integral asegura no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y funcionales sino también la adaptabilidad y la resiliencia del proyecto frente a desafíos inesperados, garantizando así el éxito y la entrega de valor añadido al sector hotelero de Castilla-La Mancha.

c) Diseño e Implementación del caso de uso. Se valorará con un máximo de 17,5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. La idoneidad y adecuación a la idiosincrasia regional. La selección de hoteles propuestos: Hasta **6 puntos**

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital Viceconsejería de Transformación Digital
Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial
Avenida Río Cifuentes, s/n
45071 - Toledo

Pág. 4

Tel. 925 259 643 Correo-e: dadia@iccm es









- 2º. El plan de implementación de dicho caso de uso. El uso de conjuntos de datos adicionales puestos a disposición de la JCCM: Hasta 6 puntos
- 3º. La definición de KPIs para la medición de resultados: Hasta 5,5 puntos

Justificación: Este criterio es crucial, ya que determina la capacidad de los oferentes para proponer una solución que no solo se alinee con las metas y requisitos específicos del proyecto, sino que también sea sensible a las particularidades regionales, maximizando el impacto positivo en el sector hotelero de Castilla-La Mancha. Es esencial que los licitadores demuestren una comprensión profunda de cómo sus soluciones propuestas se adaptarán a la idiosincrasia de la región, incluyendo la selección de hoteles para la implementación, asegurando así que el proyecto refleje las necesidades y características únicas del entorno local. Además, el plan de implementación debe ser detallado y realista, considerando el uso de conjuntos de datos adicionales disponibles a través de la JCCM, lo que indica la capacidad del oferente para integrar y aprovechar recursos existentes de manera efectiva. La definición de KPIs claros y medibles es otro aspecto vital, ya que proporciona los medios para evaluar el éxito del caso de uso en términos de resultados tangibles y mejoras dentro del sector, permitiendo un seguimiento preciso del impacto y la eficacia de la solución implementada. Este enfoque garantiza una selección basada en la capacidad de los licitadores para ofrecer soluciones innovadoras y prácticas que cumplan con las expectativas del proyecto y generen valor agregado para el sector hotelero de la región.

d) Precio (40 puntos):

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente formula:

$$C_i = P * \sqrt{\frac{PL - Pi}{PL - P_{min}}}$$

Donde:

C_i: Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador

P, es la ponderación del criterio C.

PL: Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Pi: precio ofertado por el licitador i (IVA excluido).

Pmin: oferta mínima

45071 - Toledo









Justificación: Dicha fórmula cumple los siguientes requisitos:

- Asigna cero puntos a los licitadores que no ofertan ninguna mejora.
- Asigna el máximo de puntos al licitador que presente la mayor reducción.
- Distribuye todos los puntos posibles para el criterio.

e) Titulación por encima de la exigida en los perfiles del equipo (15 puntos)

Se valorarán las titulaciones superiores a las requeridas en cada uno de los perfiles.

En el caso en que una persona esté asociada a varios perfiles, se tomará de referencia aquel perfil que exija un nivel académico más alto. Solo se valorará una persona por perfil.

En la siguiente tabla se establecen los puntos que se darán por cada persona del equipo con titulación superior a la exigida para su perfil:

Nivel académico	Puntuación acumulativa
Ingeniería técnica o grado	+1
Ingeniería superior o máster	+1
Doctorado	+2

Esta puntuación es acumulativa, de tal manera que si para un perfil se requiere una titulación mínima, por ejemplo, de "Formación profesional – Grado superior", y se presenta una persona con nivel de "Doctorado", esta sumará una puntuación de 4 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

 $Ci = \sum Pi$

Donde:

45071 - Toledo

Ci: Puntuación obtenida en este apartado por cada empresa licitadora.

Pi: es la puntuación obtenida por la persona i adscrita al contrato.

Justificación: Este es un proyecto de grandes dimensiones y se debe de ejecutar en un tiempo bastante ajustado. Es por ello que cualquier mejora (demostrable de manera objetiva) en las personas que

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital Viceconsejería de Transformación Digital Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial Avenida Río Cifuentes, s/n

Tel. 925 259 643









participarán en el proyecto revertirá en un mejor aseguramiento de la calidad y los cumplimientos de plazos. En esta ocasión se ha considerado la mejora en el nivel académico.

5.- Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la LCSP se ha exigido como condición especial de ejecución de tipo social la siguiente:

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal o la cobertura de bajas y sustituciones, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma. No obstante, lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso, los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital Viceconsejería de Transformación Digital

Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial Avenida Río Cifuentes, s/n 45071 - Toledo

Tel. 925 259 643